ES674

MINISTERIO DE FOMENTO

6787 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas.

Advertidas errores en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 10035, segunda columna, en el artículo 1, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... que naveguen por el mar territorial español...», debe decir: «... que naveguen por las aguas marítimas interiores y por el mar territorial español...».

En la página 10036, segunda columna, en el artículo 5, apartado 4, párrafo a), línea tercera, donde dice: «... lo especificado en el anexo I,...», debe decir: «... lo especificado en los anexos I y II,...».

En la página 10037, primera columna, en el artículo 5, apartado 8, párrafo b), línea tercera, donde dice: «... policía municipal, autonómica.», debe decir: «... policía municipal o autonómica.».

En la página 10038, primera columna, en el artículo 10, apartado 7, octava y novena líneas, donde dice: «Se deberá conducir con prudencia, evitando la conducción temeraria», debe decir: «Se deberá gobernar la moto náutica con prudencia, evitando conductas temerarias».

En la página 10039, primera columna, anexo I, párrafo primero, líneas primera, segunda, tercera, cuarta y
quinta, donde dice: «El examen teórico consistirá en la
realización del test que figura en el anexo I, para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", y, además
deberá contestar otro módulo de preguntas integrado
por 10 preguntas con respuesta múltiple», debe decir:
«El examen teórico consistirá en la realización del test
que figura en el anexo II, para la obtención del título
de Patrón de Moto Náutica "B", y, además, deberá contestar otro módulo de preguntas de este anexo I, integrado por 10 preguntas con respuesta múltiple».

En la página 10039, segunda columna, anexo II, apartado 6, letra h), línea primera, donde dice: «... rejilla o admisión...», debe decir: «... rejilla de admisión...».

En la página 10040, primera columna, anexo III, primer párrafo, tercera y cuarta líneas, donde dice: «... se tratarán los siguientes puntos:», debe decir: «... tratarán de los siguientes puntos:».